



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
No: LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
CARÁCTER: NACIONAL**

MEDIO: ELECTRÓNICA

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO
SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS
Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN,
PARA EL EJERCICIO 2025**

MAYO, 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

PRESENTACION:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y lo aplicable a su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.**

De conformidad con la siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ÍNDICE

	Glosario
1.	Información específica de la Convocatoria
1.1	Objeto de la Convocatoria
1.2	Idioma en la que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos, y en su caso, los folletos que se acompañen
1.3	Moneda en la que deberán cotizarse sus propuestas y efectuarse los pagos respectivos.
1.4	Investigación de Mercado
1.5	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Descripción y Condiciones del Servicio
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.3	Documentación Técnica Complementaria
2.4	Plazo y Lugar para la Prestación del Servicio
3.	Modalidad de la Contratación
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de Aclaraciones.
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones
5.1	Proposiciones Conjuntas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

6.	Documentación Legal-Administrativa, que deberán enviar por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional, para lo cual el Licitante deberá hacer Uso de los Sigüientes documentos (Anexos), según le aplique.
6.1.	Documentación Complementaria
6.2.	Proposición Técnica
6.3.	Proposición Económica
6.4.	Check-List
6.5.	Escrito de Estratificación
7.	Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante
7.1.	En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
7.2.	En la Suscripción de Proposiciones
7.3.	Previo a la Firma del Contrato
7.4.	Documentos en la Firma del Contrato
7.5.	Firma del Contrato
8.	Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales
8.1.	Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.
8.2.	Reglas para la Obtención para la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones emitida por el INFONAVIT
8.3.	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente y positiva.
9	Criterios para la evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos
9.1.	Evaluación de las proposiciones Técnicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

9.2	Evaluación de las Proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento
11	Comunicación del Fallo
12	Periodo de Contratación
12.1	Modelo de Contrato
12.2	Terminación Anticipada
12.3	Cancelación Total o Parcial de las Partidas
12.4	Áreas Responsables
13	Garantías
13.1	Garantía de Cumplimiento de Contrato
14	Canje (No Aplica)
15	Penas Convencionales por Atraso en la Prestación del Servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

16	Rescisión Administrativa del Contrato
16.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
17	Condiciones de Pago
17.1	Impuestos y Derechos
18	Información Reservada y Confidencial
19	Causales para Declarar Desierta una Licitación
20	Situaciones No Previstas en la Convocatoria
21	Inconformidades
22	Relación de Anexos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- 1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.
- 2. ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- 3. ÁREA CONTRATANTE:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
- 4. ÁREA REQUIRENTE:** Aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.
- 5. ÁREA TÉCNICA:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios y al numeral 2.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "el Instituto.
- 6. CABCS:** La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- 7. CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 8. CONFLICTO DE INTERÉS:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
- 9. CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición o prestación del (los) servicio(s).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- 10. CORREDOR PÚBLICO:** Es un licenciado en derecho habilitado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, que tiene las siguientes funciones: Actuar como agente mediador, para transmitir e intercambiar propuestas entre dos o más partes y asesorar en la celebración o ajuste de cualquier contrato o convenio de naturaleza mercantil; Fungir como perito valuador, para estimar, cuantificar y valorar los bienes, servicios, derechos y obligaciones que se sometan a su consideración, por nombramiento privado o por mandato de autoridad competente; Asesorar jurídicamente a los comerciantes en las actividades propias del comercio; - Actuar como árbitro, a solicitud de las partes, en la solución de controversias derivadas de actos, contratos o convenios de naturaleza mercantil, así como las que resulten entre proveedores y consumidores, de acuerdo con la ley de la materia; Actuar como fedatario público para hacer constar los contratos, convenios y actos jurídicos de naturaleza mercantil, excepto en tratándose de inmuebles, así como en la emisión de obligaciones y otros títulos valor; en hipotecas sobre buques, navíos y aeronaves que se celebren ante él, así como para hacer constar los hechos de naturaleza mercantil; Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 a 50 del Código de Comercio, y las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos, previo cumplimiento de los requisitos que le señala la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.
- 11. CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 12. CONVOCATORIA:** Documento que contiene las bases de participación, los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán los procedimientos de contratación del servicio, objeto de la presente Licitación.
- 13. C.F.F:** Código Fiscal de la Federación
- 14. DF:** Dirección de Finanzas.
- 15. DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 16. DUMPING:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.
- 17. e. Firma:** Registro digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 18. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
- 19. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD:** Es la determinación del grado de cumplimiento con las normas Oficiales Mexicanas o con las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

20. **INSTITUTO O IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes, es el concepto al que se refiere en el artículo 5 fracción VII de la LAASSP.
22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
23. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
25. **LFCEP:** Ley Federal de Correduría Pública.
26. **LFPI:** Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial
27. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
28. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
29. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
30. **LGS:** Ley General de Salud
31. **LSS:** Ley del Seguro Social
32. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad
33. **LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas.
34. **LISR:** Ley del Impuesto sobre la Renta.
35. **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
36. **MARBETE:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO EN VEJEZ Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

37. **MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
38. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
39. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
40. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
41. **NORMA INSTITUCIONAL:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
42. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
43. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022
44. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlo;
45. **PBL's:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
46. **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
47. **PENA CONVENCIONAL:** A la que se refiere el artículo 75 de la LAASSP y lo aplicable a su reglamento.
48. **PERSONA SERVIDORA PÚBLICA:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM
49. **PLATAFORMA:** La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, conforme al artículo 5 fracción XI de la Ley.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

50. **PROGRAMA INFORMÁTICO:** El medio de captura desarrollado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura de proposiciones.
51. **PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASP
52. **RCOFEPRI:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
53. **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS
54. **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social
55. **RLAASP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
56. **RTTMRP:** Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
57. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.
58. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
59. **S.E:** secretaria de Economía
60. **SECRETARIA:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
61. **SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
62. **SISTEMA FINAT:** Finanzas Armonizadas y Transparentes
63. **SMT:** Secretaría de Movilidad y Transporte.
64. **SOBRE CERRADO (MEDIO DIGITAL):** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

65. **SSA:** Secretaría de Salud.
66. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
67. **SURECO:** Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, constituido como un órgano colegiado por el CAAS encargado de revisar, analizar, modificar y, en su caso, aprobar las convocatorias de los procedimientos de Licitaciones Públicas o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que realice el IMSS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción V de la LAASSP, así como lo establecido en el "Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS".
68. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
69. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización", y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
70. **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Licitación Pública Nacional para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN, PARA EL EJERCICIO 2025**, que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento** que integran la presente Convocatoria.

1.2. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español, dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE SUS PROPUESTAS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para el servicio objeto de esta contratación, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

1.4. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se elaboró la Investigación de Mercado correspondiente de conformidad a lo solicitado en el Artículo 2do.fracc. X, Artículo 26 Sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 28, 29 y el 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.2 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al dictamen de disponibilidad presupuestal previo en la siguiente cuenta contable; CONAC 52411011 "Gastos por Traslado de Pacientes" con número de folio 0000033447-2025, 0000053907-2025.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025.(PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23)

El prestador del servicio deberá contar con al menos un vehículo con las características técnicas solicitadas para el Servicio de Traslado de Pacientes de Cuidados Intensivos.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

El prestador de servicios deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

LA TRIPULACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS AVANZADAS DEBE ESTAR COMPUESTA, COMO MÍNIMO, POR:

El operador de vehículos de urgencias: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos,



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	---	--

materiales peligrosos, clasificación de pacientes y conducción de vehículos de emergencia, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El técnico en urgencias médicas: debe ser mayor de edad, con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar básica, atención médica prehospitalaria, dominio de vías de administración de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias, sistema de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, técnicas básicas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El médico general: debe tener título y cedula de médico general expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

Cualquiera de los tripulantes podrá tomar la función de copiloto de la unidad de acuerdo con la NOM-034-SSA3-2013.

Apéndice A Normativo - Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:

A.1 Recursos físicos de apoyo.
A.1.1 Equipo básico. Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos):
A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;
A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;
A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;
A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;
A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;
A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y
A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.
A.2 Equipo médico.
A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;
A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;
A.2.3 Carro camilla;
A.2.4 Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;
A.2.5 Estetoscopio biauricular;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;
- A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;
- A.2.8 Gancho portasuero doble;
- A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;
- A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;
- A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y
- A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico.

A.3 Insumos.

- A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles;
- A.3.2 Cobertores;
- A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;
- A.3.4 Cómodo;
- A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;
- A.3.6 Desinfectante para manos;
- A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;
- A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;
- A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;
- A.3.10 Jabón quirúrgico;
- A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;
- A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;
- A.3.13 Ligaduras;
- A.3.14 Pato orinal;
- A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;
- A.3.16 Riñón;
- A.3.17 Sábanas;
- A.3.18 Sondas de aspiración suaves;
- A.3.19 Tela adhesiva;
- A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y
- A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.

A.4 Soluciones.

- A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);
- A.4.2 Electrolitos orales;
- A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

A.4.4 Solución Hartman.

Apéndice B Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del Apéndice

A Normativo y deberán contar además con:

B.1 Recursos físicos de apoyo.

B.1.1 Equipo para comunicación funcionando.

B.2 Equipo médico.

B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;

B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;

B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;

B.2.4 Desfibrilador automatizado externo; *

B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;

B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;

B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:

B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester;

B.2.7.2 Onfalotomo;

B.2.7.3 Tijera tipo Mayo;

B.2.7.4 Cinta umbilical o similar;

B.2.7.5 Perilla para aspiración, y

B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;

B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;

B.2.9 Oxímetro de pulso;

B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y

B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.

B.3 Insumos.

B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;

B.3.2 Cánula de Yankauer;

B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;

B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;

B.3.5 Sábana térmica;

B.3.6 Sábana para quemados, y

B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (TRIAGE)

B.4 Medicamentos y soluciones.

B.4.1 Cardiología:

B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas;

B.4.1.2 Isosorbida, tabletas, y

B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

B.4.2 Enfermedades inmunoalérgicas:

B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;

B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y

B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;

B.4.3 Endocrinología:

B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.

B.4.4 Neumología:

B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.

* El numeral B.2.4, no aplica a los apéndices normativos C y D.

Apéndice C Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:

C.1 Equipo médico.

C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;

C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;

C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);

C.1.4 Equipo para infusión intraósea;

C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;

C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;

C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y

C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto.

C.2 Insumos.

C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;

C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;

C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;

C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;

C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y

C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.

C.3 Medicamentos.

C.3.1 Analgesia:

C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;

C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable, y

C.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;

C.3.2 Anestesia:

C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

C.3.3 Cardiología:
C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas;
C.3.4 Enfermedades inmunoalérgicas:
C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;
C.3.5 Gastroenterología:
C.3.5.1 Butilhioscina, solución inyectable;
C.3.5.2 Difenidol, solución inyectable, y
C.3.5.3 Omeprazol, solución inyectable;
C.3.6 Gineco-obstetricia:
C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable, y
C.3.7 Neurología:
C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.

Apéndice D Normativo. Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B y C Normativos; además deben contar con:

D.1 Medicamentos.
D.1.1 Neurología:
D.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica Pre hospitalaria por Instituciones Educativas con Validez Oficial.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la convocatoria.

El prestador de servicios deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El "prestador de servicios " se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

Para el pago de peaje por concepto de casetas, " El prestador de servicios" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, " El "prestador de servicios" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa.

TIEMPO DE RESPUESTA

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El prestador de servicios" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

ASISTENCIA TÉCNICA

El prestador del servicio deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.

El prestador del servicio deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos

Se realizará una revisión física de los vehículos, se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria. **(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases.

El **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL ESTADO DE PUEBLA** requiere del servicio de recepción, traslado y entrega de pacientes en las unidades y entre las unidades médicas dentro del ámbito delegacional o que se encuentre en el área metropolitana de la ciudad de Puebla, a través de vehículos **tipo ambulancia de cuidados intensivos** según lo requieran las Unidades Médicas conforme a lo estipulado en Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas de acuerdo con las condiciones y especificaciones que enseguida se detallan:

Contar con las especificaciones definidas según **NOM-034-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso de que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio, para lo cual se solicita al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud.

El "prestador de servicios" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

Para el pago de peaje por concepto de casetas, " El prestador de servicios" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, " El "prestador de servicios" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013.

El personal que realiza el traslado deberán ser técnicos en atención pre hospitalaria.

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

Para el otorgamiento del servicio, el H.G.Z. No. 23 deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la convocatoria.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

El prestador del servicio deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 09 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GVR-050GVR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

El prestador del servicio deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El Prestador del servicio" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Prestador del servicio" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRONICA
PARA EL EJERCICIO 2025

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pro que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

Contar con las especificaciones definidas según NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria citadas en el numeral 4.1.1 Ambulancia, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica prehospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida, y numeral 4.1.7 Atención médica prehospitalaria, a la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

En caso de que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio, para lo cual se solicita al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud.

El servicio deberá ser proporcionado por personal capacitado conforme a la NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria en su numeral 4.1.12 que define Técnico en atención médica pre hospitalaria, al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica pre hospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial, por lo que debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria.

Cumplimiento de los apéndices normativos A y B de la NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria

LA TRIPULACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS AVANZADAS DEBE ESTAR COMPUESTA, COMO MÍNIMO, POR:

El operador de vehículos de urgencias: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes y conducción de vehículos de emergencia, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El técnico en urgencias médicas: debe ser mayor de edad, con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar básica, atención médica pre hospitalaria, dominio de vías de administración de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias, sistema de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, técnicas básicas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El médico general: debe tener título y cedula de médico general expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

Cualquiera de los tripulantes podrá tomar la función de copiloto de la unidad de acuerdo con la NOM-034-SSA3-2013.

Apéndice A Normativo - Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:

A.1 Recursos físicos de apoyo.

A.1.1 Equipo básico. Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos);

A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;

A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;

A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;

A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;

A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;

A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y

A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.

A.2 Equipo médico.

A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;

A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;

A.2.3 Carro camilla;

A.2.4 Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;

A.2.5 Estetoscopio biauricular;

A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;

A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;

A.2.8 Gancho portasuero doble;

A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;

A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;

A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;

A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y

A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico.

A.3 Insumos.

A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles;

A.3.2 Cobertores;

A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;

A.3.4 Cómodo;

A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;

A.3.6 Desinfectante para manos;

A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;
- A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;
- A.3.10 Jabón quirúrgico;
- A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;
- A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;
- A.3.13 Ligaduras;
- A.3.14 Pato orinal;
- A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;
- A.3.16 Riñón;
- A.3.17 Sábanas;
- A.3.18 Sondas de aspiración suaves;
- A.3.19 Tela adhesiva;
- A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y
- A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.

A.4 Soluciones.

- A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);
- A.4.2 Electrolitos orales;
- A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y
- A.4.4 Solución Hartman.

Apéndice B Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del Apéndice

A Normativo y deberán contar además con:

- B.1 Recursos físicos de apoyo.
- B.1.1 Equipo para comunicación funcionando.

- B.2 Equipo médico.
- B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;
- B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;
- B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;
- B.2.4 Desfibrilador automatizado externo; *
- B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;
- B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;
- B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:
 - B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester;
 - B.2.7.2 Onfalotomo;
 - B.2.7.3 Tijera tipo Mayo;
 - B.2.7.4 Cinta umbilical o similar;
 - B.2.7.5 Perilla para aspiración, y
 - B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;
- B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;
- B.2.9 Oxímetro de pulso;
- B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006 N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.

B.3 Insumos.

B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;

B.3.2 Cánula de Yankauer;

B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;

B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;

B.3.5 Sábana térmica;

B.3.6 Sábana para quemados, y

B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (TRIAGE)

B.4 Medicamentos y soluciones.

B.4.1 Cardiología:

B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas;

B.4.1.2 Isosorbida, tabletas, y

B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;

B.4.2 Enfermedades inmunoalérgicas:

B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;

B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y

B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;

B.4.3 Endocrinología:

B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.

B.4.4 Neumología:

B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.

* El numeral B.2.4, no aplica a los apéndices normativos C y D.

Apéndice C Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:

C.1 Equipo médico.

C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;

C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;

C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);

C.1.4 Equipo para infusión intraósea;

C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;

C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;

C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y

C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto.

C.2 Insumos.

C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;

C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;

C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;

C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR.050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MÉDICO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y

C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.

C.3 Medicamentos.

C.3.1 Analgesia:

C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;

C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable, y

C.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;

C.3.2 Anestesia:

C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable;

C.3.3 Cardiología:

C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas;

C.3.4 Enfermedades inmunoalérgicas:

C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;

C.3.5 Gastroenterología:

C.3.5.1 Butilhioscina, solución inyectable;

C.3.5.2 Difenidol, solución inyectable, y

C.3.5.3 Omeprazol, solución inyectable;

C.3.6 Gineco-obstetricia:

C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable, y

C.3.7 Neurología:

C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.

Apéndice D Normativo. Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B y C Normativos; además deben contar con:

D.1 Medicamentos.

D.1.1 Neurología:

D.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la convocatoria.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamiento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamiento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El prestador de servicios" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración y a la Ciudad de Puebla.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GVR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Se realizará una revisión física de los vehículos, se realice la misma previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Colonia San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030, Puebla, pue, de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades que se adjunta a la convocatoria. **(Anexo 4)** y en la fecha y horario establecido en el numeral 3.2 de las bases.

ASISTENCIA TÉCNICA

El prestador de servicios deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.

El prestador de servicios deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

2.1 CALIDAD (para todos los paquetes)

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en la que manifieste que el servicio ofertado, cumple con lo establecido en el **Anexo Número 1 (Uno)** de la convocatoria a la Licitación Pública y que será proporcionado durante la vigencia del contrato.

2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (para todos los paquetes)

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica copias de los documentos siguientes:

1. Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento de todas y cada una de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone
2. Autorización del responsable Sanitario.
3. Copia de Licencia de manejo vigente de todos y cada uno de los conductores de ambulancias, propuestos por el licitante, expedida por autoridad competente de conducir, con los que prestara el servicio.
4. Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros.
5. Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
 6. Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los vehículos necesarios para la prestación del servicio en el periodo requerido
 7. Certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Pre Hospitalaria de las Urgencias Médicas, Especificadas en el apéndice Normativo "C" y "D" y/o **"carta bajo protesta de decir verdad"** que cumple con la **NOM-034-SSA3-2013**, para el cumplimiento estricto de los requerimientos de esta licitación.
 8. Listado de todas y cada una de las ambulancias propuestas conteniendo como mínimo lo siguiente: **número económico, marca, submarca, modelo, número de serie, placas, número de tarjeta o permiso de circulación, número de póliza de seguro, vigencia de la póliza del seguro, fecha de mantenimiento preventivo y correctivo, tipo de ambulancia**, el cual deberá de anexar a la propuesta en formato Word o Excel
 9. Copia de los mantenimientos preventivos y correctivos de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece el numeral 5.1.5.1 de la NOM-034-SSA3-2013, identificando el número de placa del vehículo que se trate no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento con nombre y firma de la persona que realizó dicho mantenimiento.
 10. Copia de la bitácora correspondiente al mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece la NOM-034-SSA3-2013, no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas.

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

Deberá anexar una carta Bajo Protesta de Decir Verdad (**Anexo II**), en hoja membretada del Licitante Participante, con los datos del número de Licitación así como su descripción y firmada por su representante legal en donde Manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que:

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23)

1.- El prestador del servicio deberá contar con al menos un vehículo con las características técnicas solicitadas para el servicio de traslado de pacientes de Cuidados Intensivos.

2.- El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

2019, 2018, 2017, 2016 ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

3.- El prestador del servicio deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

4.- El Prestador del servicio" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

5.- El Instituto" no pagara a "El Prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

6.- Para el pago de peaje por concepto de casetas, "El Prestador de servicios" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

7.- En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Prestador de servicios" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

8.- Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

9.- En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

10.- Se solicitará al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013.

11.- El personal que realiza el traslado deberán ser técnicos en atención pre hospitalaria.

12.- El prestador del servicio deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	---	--

13.- El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

14.- Para el otorgamiento del servicio, el H.G.Z. No. 23 deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El prestador de servicios" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

ASISTENCIA TÉCNICA

El prestador de servicios deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.

El prestador de servicios deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

1. El prestador del servicio deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS,
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

2. El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 09 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.
3. En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.
4. El prestador del servicio deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.
5. "El Prestador de servicios" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

6. El Instituto" no pagara a "El Prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.
7. En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El Prestador de servicios" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".
8. Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el contrato.
9. En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.
10. Se solicitará al Prestador de Servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013.
11. El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.
12. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.
13. El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pero que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

14. El Instituto" no pagara a "El Prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.
15. El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.
16. Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2/03: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Formato Referencia-Contrarreferencia (4-30-8/98) y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en la presente convocatoria.
17. Contar con las especificaciones definidas según NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria citadas en el numeral 4.1.1 Ambulancia, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica prehospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida, y numeral 4.1.7 Atención médica prehospitalaria, a la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.
18. El servicio deberá ser proporcionado por personal capacitado conforme a la NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria en su numeral 4.1.12 que define Técnico en atención médica pre hospitalaria, al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica pre hospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos,





habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial, por lo que debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en atención médica pre hospitalaria.

19. Cumplimiento de los apéndices normativos A y B de la NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención prehospitalaria

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El prestador de servicios" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración y a la Ciudad de Puebla.

ASISTENCIA TÉCNICA

El prestador de servicios deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.

El prestador de servicios deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

2.4 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La prestación del servicio deberá realizarse oportunamente por el Prestador de Servicio adjudicado, conforme al anexo número 1 de las presentes bases y conforme al Programa de Entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- El servicio que se preste deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, y demás características que se indican en **Anexo número 1 (Uno) de acuerdo a cada paquete del servicio que se oferte**, el cual forma parte de la presente convocatoria, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23)

RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
DRA. NANCY VANESSA MEDINA PEÑASCO	nancy.medinap@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	FORMATO 4-302/03 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACÁN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	bernardo.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
						CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLANALAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	(238)39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	christian.juarez@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	(238)38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente Licitación Pública se suscribirá un contrato abierto y lo aplicable en su Reglamento.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO

La contratación del servicio se efectuará a una sola fuente de abastecimiento al 100% por lo que se deberá ofertar y cumplir con todos los conceptos por paquete.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	15/05/2025	N/A	DOF y Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" http://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Junta de Aclaraciones	21/05/2025	12:00 HORAS	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" http://comprasmx.buengobierno.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS:
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/05/2025	12:00 HORAS	
Revisión Física de Vehículos	03/06/2025	10:00 HORAS	Calle 5 de Febrero Oriente N0. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan CP 72030 de esta ciudad de Puebla, Puebla. <u>PARA EFECTO DE LA REVISION FISICA UNICAMENTE DEBERA PRESENTAR UNA UNIDAD POR PAQUETE OFERTADO.</u>
Fallo	04 /06/2025	16:30 HORAS	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" http://comprasmx.buengobierno.gob.mx
Firma del Contrato	Dentro de los quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente	--	En la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos ; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf .
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Artículo 36 de la LAASSP).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Artículo 39 fracción I de la LAASSP)		
Reducción de Plazos	NO		



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURO Y SOLIDARIO SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	---	--

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 44 de la LAASSP, así como lo aplicable en su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones, bajo lo siguiente:

Tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, en relación con la Convocatoria, la (s) persona (s) que acompañen, a dichas solicitudes un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá cumplir con los siguientes requisitos: su firmante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así mismo contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) Para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

Nota: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el escrito en el que exprese su interés en participar, deberán presentarse en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, asimismo para la solicitud de preguntas deberá ser conforme al **ANEXO 3** de esta convocatoria.



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los interesados que envíen las solicitudes de aclaración, deberán hacerlo en escrito que se contemple en archivo en formato **PDF** o cualquiera que no permita la modificación; así mismo deberá enviarse en (versión electrónica) archivo en formato **Word** o cualquiera que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la licitación, la que indique en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", recordando que deberán ser enviadas 24 horas antes de la fecha indicada en el numeral 3.2 para celebrarse la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable; el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspenderá la Sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria, al terminar el evento subirá una copia en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas en sobre digital generado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (<http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en la plataforma es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- b) Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura en el día, lugar y hora indicadas, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de la plataforma, y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no sea posible abrir los sobres generados por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez)**, de las presentes bases.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA-SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- f) Escrito bajo protesta decir verdad, que mi representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo 18 (Dieciocho).**

❖ **En la Participación Conjunta se deberá cumplir lo indicado en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los aplicables en su Reglamento; el no presentar lo Solicitado bajo estos artículos será causa de desechamiento.**

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, QUE DEBERÁN ENVIAR POR LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERA HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS), SEGÚN LE APLIQUE.

- A) A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- C) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.
- D) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.
- E) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras Mx".
- F) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- G) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número 6 (Seis)**.
- H) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 40, fracción IX, 71 y 90, cuarto párrafo de la ley. **Anexo Número 6 (Seis)**. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentren inhabilitados.
- I) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece **como Anexo Número 18 (Dieciocho)**, el cual forma parte de las presentes bases.
- J) Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo 21 (Veintiuno).**

- K) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. **Anexo 21 (Veintiuno).**
- L) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación. **Anexo 21 (Veintiuno).**

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA NO APLICA.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación de acuerdo al requerimiento descrito, ofertando por la totalidad del servicio de acuerdo a la relación descrita en el presente.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal necesariamente, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

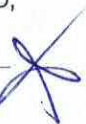
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- I. La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar
- II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.
- III. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía) o cédula profesional, tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- IV. **Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social**, así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.
- V. **Para personas Morales** Copia de Acta constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde al servicio motivo del presente procedimiento de contratación, **para personas Físicas** Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y **para ambos** (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- VI. Registro Federal de Contribuyentes.
- VII. **Anexo 17 (diecisiete)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente.

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al **Anexo 17 (diecisiete)**.

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

VIII. Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, conforme al **Anexo Número 13 (trece)**.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 2, 2.1, 2.2, 2.3 DE LAS PRESENTES BASES.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, cantidad, precio unitario, subtotal y los importes, mínimos y máximos así como el total de los bienes y/o servicios por paquete ofertados el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.4 CHECK-LIST

Anexo Número 16 (Dieciséis), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

6.5.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por la **Secretaría de Economía**, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley, considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.


7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.
- b. Del representante legal del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y Circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.
- c. Para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	---	--

notificaciones que se realicen a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras Mx”.

7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose para persona Moral Copia del Acta Constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde a la adquisición motivo del presente procedimiento, poder notarial del representante legal que firmara el contrato.
- Tratándose de persona física copia de su acta de nacimiento correspondiente o, en su caso de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social.
- Para Ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

7.4. DOCUMENTOS EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A). Tratándose de Personas Morales

- I). Copia del Acta constitutiva o copia certificada y, en su caso, sus respectivas modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II). Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

B). Tratándose de Personas Físicas

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

C). Para ambos (Persona Moral o Física):

- I). Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.



  	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 25 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
---	---	--

- III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- VI) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, conforme al numeral 8.3 de la Convocatoria.
- VII) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, conforme al numeral 8.1 de la Convocatoria.
- VIII) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al numeral 8.2 de la Convocatoria.
- IX) En su caso, el Convenio de Participación Conjunta.
- X) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 18 (Dieciocho)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

7.5 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet, actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO, ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.


El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024, reformada mediante la primera resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para 2025 publicada el 22 de enero de 2025.

8.1.- REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LA VIGENCIA QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADA EN EL DOF DEL 21 DE MARZO DEL 2024.

De conformidad con lo establecido en el "acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo de 2024 relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", los proveedores adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS, ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO ELECTRÓNICO
PARA EL EJERCICIO 2025

fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán obtener la misma a través de alguno de los procedimientos siguientes:


A) En el Escritorio virtual:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

B) En el Buzón IMSS:

- I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato .PDF o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CVR-050CVR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS,
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. RCA-13138-01/2024, SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 892 DEL 31 DE ENERO DEL 2024 PUBLICADAS EN EL DOF EL 22 DE ABRIL DEL 2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CVR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación. Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Lunes 22 de abril de 2024 DIARIO OFICIAL

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de



Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos auto determinados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT. En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

“Sin adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos auto determinados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

“Con adeudo”, supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos auto determinados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

“Sin antecedentes”, supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

8.3 REGLAS 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, REFORMADA MEDIANTE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 PUBLICADA EL 22 DE ENERO DE 2025 PARA OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.24. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT, Otros trámites y servicios: Opinión del Cumplimiento.

II. Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.

III. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización. El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar. Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la presente autorización, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad “Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización”, en el Portal del SAT.

II. Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”.

III. Seleccionar la opción guardar. En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo establecido en la regla 2.1.36. CFF 32-D, RMF 2.1.36.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.36. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.37. Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **IV.** Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma. **V.** Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información. CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **anexo número 1 (Uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio de Puntos y Porcentajes y el artículo 48 fracción I de la Ley.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del requerimiento conforme al Anexo número 1 (uno).

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de puntos y porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 52 de su reglamento.

Las propuestas económicas se deberán presentar en el formato descrito en el apartado correspondiente de las bases de Convocatoria; los precios deben ser unitarios y en moneda nacional.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el precio unitario, subtotal, el importe total, desglosando el IVA.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo aplicable en su Reglamento de la Ley, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

❖ **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:





- ✓ Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- ✓ La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- ✓ Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y
- ✓ Agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

En términos generales, se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes en conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XVI de la LAASSP. Para la realización de la evaluación de Puntos o Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
I	Capacidad del Licitante	24
II	Experiencia y especialidad del Licitante	18
III	Propuesta de trabajo	8
IV	Cumplimiento de Contratos	10
TOTAL:		60

La puntuación o unidades porcentuales que deben obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del Artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos o porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- ✓ Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- ✓ La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.
- ✓ Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- ✓ **No se considerarán las proposiciones cuando No cotice la totalidad de los servicios requeridos. Los participantes forzosamente tendrán que ofertar por la totalidad de conceptos del paquete que oferte, caso contrario no se tomará en cuenta toda su propuesta económica.**

❖ **PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

✓ **PRECIO**

El rubro relativo al precio tendrá un valor de 40 (cuarenta) puntos, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor, obtendrá 40 puntos de un total de 100 puntos posibles.

✓ **PONDERACIÓN**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24	a) RECURSOS HUMANOS a.1) El licitante deberá integrar en su propuesta nombre de los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio utilizando el anexo 19 adjunto a esta convocatoria, anexando la siguiente documentación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>De los técnicos copia de la capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, SUS CONOCIMIENTOS SERÁN: REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA, ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, DOMINIO DE VÍAS DE SUMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS SUPERVISADO POR EL MÉDICO, DOMINIO DE INMOVILIZACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE PACIENTES, REGIONALIZACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS, SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO INICIAL DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PACIENTES, INTERACCIÓN CON HELICÓPTEROS, TÉCNICAS BÁSICAS DE SALVAMENTO, LEVANTAMIENTO, ARRASTRES Y MOVILIZACIÓN DE PACIENTES, de conformidad con lo establecido en la NOM-034-SSA3-2013.</p> <p>Mínimo de técnicos por ambulancia solicitado en el anexo Técnico de la convocatoria.</p> <p>Se les otorgaran 2.5 puntos.</p> <p>Más de los técnicos mínimo por ambulancia solicitado en el anexo Técnico de la convocatoria.</p> <p>Se les otorgaran 4 puntos.</p> <p>a.2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.- El licitante deberá integrar en su propuesta como mínimo la siguiente documentación:</p> <p>Mínimo del personal requerido por ambulancia, solicitado en el anexo Técnico de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Urgencias Médicas: Certificado o Constancia como Técnico en Urgencias Médicas. • Técnico en Urgencias Médicas: Certificado o Constancia como Técnico en Urgencias Médicas en Nivel Avanzado. • Médico General: Título y Cedula de Medico General. • Médico general: debe tener título y cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece la NOM-034-SSA3-2013. <p>Se les otorgarán 4 puntos.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA CRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>Más del Mínimo del personal requerido por ambulancia, solicitado en el anexo Técnico de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico en Urgencias Médicas: Certificado o Constancia como Técnico en Urgencias Médicas. • Técnico en Urgencias Médicas: Certificado o Constancia como Técnico en Urgencias Médicas en Nivel Avanzado. • Médico General: Título y Cedula de Medico General • Médico general: debe tener título y cedula profesional expedidos por institución legalmente autorizada; así como demostrar documentalmente haber acreditado cursos para el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos conforme lo establece la NOM-034-SSA3-2013. <p>Se les otorgaran 8 puntos.</p> <p>a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar copia de los cursos de capacitación de todos y cada uno de los técnicos propuestos los cuales deben tener CONOCIMIENTOS ELEMENTALES ACERCA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR, SOPORTE VITAL EN TRAUMA, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO DE INCIDENTES CRÍTICOS, MATERIALES PELIGROSOS, CLASIFICACIÓN DE PACIENTES E INTERACCIÓN CON HELICÓPTEROS Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, sobre el uso de equipo médico a bordo de la ambulancia, en el último año calendario, al 100% de los trabajadores contemplados en su propuesta técnica, se otorgaran 1 punto. <p>b) RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE.</p> <p>Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en caso de presentar propuesta en forma conjunta cada una de las personas agrupadas deberán de presentarla de manera individual), anexando copia legible de la cedula profesional del contador público que los elaboro por ambos lados.</p> <p>Capital contable del 10.01 % a menos del 20.00% =1 puntos Capital contable del 20.00% = 2 puntos. Capital contable menor al 10% =0 puntos.</p> <p>AMBULANCIAS.</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>Anexar relación de las ambulancias con sus respectivas fotografías del interior, costados, frente, parte posterior las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos o emblemas y el número de placa correspondiente.</p> <p>Se otorgarán 8 puntos</p> <p>Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres.</p> <p>Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de ambulancias y a los demás licitantes se les otorgan puntuación de manera proporcional</p> <p>c) PERSONAL DISCAPACITADO</p> <p>Si el licitante cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, se les otorgan 0.5 punto.</p> <p>d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS</p> <p>En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se les otorgarán, 0.5 punto.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
<p>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p>	<p>18</p>	<p>Para lo cual deberá de requisitar el formato anexo 20 a la presente convocatoria.</p> <p>a.- Experiencia</p> <p>Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten que han otorgado el servicio en condiciones iguales y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria.</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo en la prestación de servicios iguales y/o de similares características a los requeridos. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos completos y formalizados anexando copia simple que lo acredite, al menos 1</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>contrato por año.</p> <p>De 1 a 2 años, se les otorgaran 6 puntos De 3 a 5 años, se les otorgaran 7 puntos De 6 a 9 años, se les otorgaran 8 puntos De 10 o más años, se les otorgaran 9 puntos</p> <p>b.- Especialidad</p> <p>Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios de la misma naturaleza, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. A partir del máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.</p> <p>Se otorgarán 9 puntos</p> <p>Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres.</p> <p>Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de contratos y a los demás licitantes se les otorgaran puntuación de manera proporcional</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
<p>PROPUESTA DE TRABAJO</p>	<p>8</p>	<p>PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>Se evaluará la Propuesta de Trabajo conforme a los términos establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:</p> <p>a) Metodología para la presentación del servicio:</p> <p>Deberá de presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, se les otorgaran 2 punto.</p> <p>b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante.</p> <p>Deberá de Presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá como mínimo incluir lo establecido en la presente convocatoria y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras, se les</p>





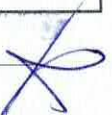
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>otorgaran 4 Puntos.</p> <p>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:</p> <p>Presentar el Organigrama de la empresa y Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación se les otorgaran 2 puntos.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.</p>
<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</p>	<p>10</p>	<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado, de servicios de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en la presente convocatoria.</p> <p>Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) El participante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora.</p> <p>Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</p> <p>En donde:</p> <p>a) Copia de Cartas expedidas por clientes de satisfacción: Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se prestaron los servicios debidamente identificados en el contrato.</p> <p>1 carta, se les otorgaran 3 puntos. 2 ó más, se les otorgaran 5 puntos</p> <p>b) Copia de carta para la devolución o cancelación de Fianzas de Cumplimiento de Contrato expedida por el cliente y/o constancia de devolución o cancelación de fianzas de cumplimiento expedida por la Afianzadora:</p> <p>1 constancias, se les otorgaran 3 puntos.</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CVR-050CVR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		2 a 3 o más constancias, se les otorgaran 5 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.
Total:	60	

Nota:

Con el fin de garantizar las mejores condiciones al Instituto, el método de evaluación no limita la libre participación de los licitantes, ya que obedece a una evaluación que otorga una puntuación de acuerdo a cada criterio, y cada uno de ellos se suma para obtener un resultado final.

- Una vez efectuado este procedimiento, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes a los que se les haya determinado como Propuesta Solvente Técnicamente del total de los rubros de su Propuesta Técnica.
- El Instituto adjudicará el contrato a un solo licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como
- Aquella que tenga la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

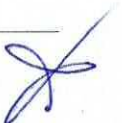
Una vez efectuada la evaluación de los puntos y porcentajes, se procederá a evaluar las ofertas económicas presentadas por los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos del total de los rubros de la propuesta técnica-administrativa.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá en la presente licitación un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI$$

Dónde:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
 DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
 PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
 DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
 AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
 ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
 ZONA TEHUACÁN
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2025

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

La adjudicación de la contratación de los servicios se llevará a cabo mediante la utilización del mecanismo de puntos o porcentajes, con base a lo previsto en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo mediante el siguiente índice de proposición adjudicada (**PTj**), mediante el cual se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada del contrato, debiendo esta ser la de mayor puntuación, para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Dónde:

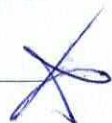
PTj = Puntuación Total de la Proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

NOTA: En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo 48 de la LAASSP y lo aplicable en su Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo se realizará a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad de los servicios requeridos en la presente Licitación, ya que se trata de una sola fuente de abasto por paquete.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- E) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 12 (Doce)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones de los bienes ofertados de la presente convocatoria.
- F) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1, 7.2 y sus anexos correspondientes** así como de la presente convocatoria.
- G) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes y/o servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- H) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- I) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- J) Cuando su propuesta técnica-económica no se apegue a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- K) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras Mx", ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- L) La falta de las cartas bajo protesta de decir verdad y/o formatos solicitados que no se especifique en algún anexo, deberán venir en hoja membretada, debidamente identificados por el numeral en el que se solicita, indicar el carácter del procedimiento, número de procedimiento y debidamente firmados por el representante legal de la presente licitación.
- M) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX". en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b) Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo se difundirán en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

12. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGURINDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-090GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

El (los) contrato (s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento tendrá(n) una vigencia **del día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2025.**

12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

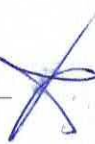
En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

12.3. Cancelación Total o Parcial de las Partidas.

"EL INSTITUTO" podrá deducir al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el CONTRATO, cuyo límite será del 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de este.

En estos casos aplicará, en los términos del artículo 76 de la Ley, lo siguiente.

- A. La cancelación total o parcial de los servicios no entregados, o
- B. La rescisión del contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GVR-050GVR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

12.4. ÁREAS RESPONSABLES

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23)

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Administrador del Contrato	DIRECTORA DEL HGZ NO. 23

✓ **ÁREA REQUERENTE** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Requerente	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

✓ **ÁREA TÉCNICA** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Técnica	SUBDIRECTOR MEDICO HGZ NO. 35
Área Técnica	JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Administrador del Contrato	COORDINACION AUXILIAR ATENCION MEDICA 2º Nivel
Administrador del Contrato	COORD AUX ATN MED D3YD4 80

✓ **ÁREA REQUERENTE** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
Área Requerente	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

✓ **ÁREA TÉCNICA** (De conformidad con lo descrito en el Glosario).

DESCRIPCIÓN	ÁREA
-------------	------





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Área Técnica	JEFE DE SERVICIO UMH 80
Área Técnica	JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

13. GARANTÍAS.

13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**.

Con base a lo establecido en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza divisible expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 veces la unidad de medida y actualización (uma)** **"El Prestador del servicio"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, **mediante cheque certificado**, por un importe equivalente al **10 % (diez por ciento)**, del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"El Instituto"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"El Instituto"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"El Prestador del Servicio"** dé aviso de la conclusión de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS,
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

"El Prestador del Servicio" queda obligado a entregar a **"el instituto"** la garantía de cumplimiento, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 5 de Febrero Oriente. no. 107, san Felipe Hueyotlilpan, C.P. 72030, Puebla, pue.

La fianza deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 103: Los proveedores podrán otorgar las garantías a que se refiere la Ley y este Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento de **"El Prestador del Servicio"** para tal efecto, se solicitará por escrito al administrador del contrato ratifique y/o exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"el prestador del servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a **"El Prestador del Servicio"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Prestador del Servicio"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Prestador del Servicio"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.



De conformidad con el artículo 66 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo aplicable en su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima inciso a).



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

De lo anterior **“el prestador del servicio”**, acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“el instituto”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **“el instituto”**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“el instituto”**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el prestador de servicios haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

14. CANJE.

NO APLICA

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el caso de que el Prestador de servicios asignado incurra en falta de Suministro en las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria queda obligado a pagar él la penalización conforme a la siguiente tabla, sin considerar los impuestos correspondientes, por cada minuto de atraso en la prestación del servicio de que se trate:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
De 1 a 30 minutos	5.0%
De 31 a 60 minutos	7.5%
De 60 minutos en adelante	10 %

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el prestador de servicio" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

En cada uno de los supuestos siguientes:

Quando "El Prestador de Servicios" no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del Contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

“El instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el prestador de servicios”. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” a su vez, autoriza a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Prestador de Servicios”.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “el prestador de servicios” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo aplicable en su Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “El Instituto”.

En este caso “El Instituto” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Todo paciente que es trasladado a través del Servicio Subrogado de Ambulancias Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos, es previamente valorado y estabilizado por el área médica para que su traslado no ponga en riesgo su vida o su integridad y realizar traslado seguro para continuar con su atención especializada en Unidades de Concentración de segundo y tercer nivel de atención o por alguna Unidad Médica Subrogada.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por Parte del Proveedor o Prestador del Servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca=pena convencional aplicable

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la presentación de los bienes y/o servicios.

nda =número de días de atraso

vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS,
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Las penas convencionales aplicables no deberán de exceder de 10 días hábiles consecutivos, ni del 10% del monto máximo del contrato, una vez sucedido cualquiera de estos dos supuestos, se podrá iniciar la rescisión administrativa del instrumento jurídico correspondiente.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación cuando el prestador de servicios incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el prestador de servicios incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el prestador de servicios haya realizado los Servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del prestador de servicios.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a "el Instituto" la sanción impuesta a "el prestador del servicio" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la "LAASSP".

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"el prestador del servicio"**, sea sancionado por parte de **"el Instituto"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega/ servicios que realiza a **"el Instituto"** y con ello se afecten los intereses de **"el Instituto"**.

17. CONDICIONES DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.5, 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la facturación para la cuenta CONAC 52411011 "Gastos por Traslado de Pacientes", por parte de "El Prestador de Servicios en la Oficina de Trámite y Erogaciones, dependiente del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calle 4 Norte 2005 Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes ante la cuál adjunto a cada factura, deberá presentar lo siguiente:

La factura deberá contener la siguiente información:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor; y
 - Número de contrato,
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Positiva y Vigente.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de INFONAVIT Positiva y Vigente.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones del SAT Positiva y Vigente.
- Firma de Autorización Persona Administradora del Contrato

En caso de que "El prestador de servicios" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La empresa adjudicada se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "el instituto" previamente validados en el portal de servicios a prestadores de servicios, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

El pago se depositará al prestador de servicios en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y en caso de que el pago al prestador de servicios sea con cheque será con la Institución Bancaria "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El prestador de servicios" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El prestador de servicios", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los prestadores de servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

17.1 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, serán pagados por el prestador de servicios conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

18. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (Trece).**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN

- Causas por las que se puede declarar desierta la licitación.
- El IMSS declarará desierta la licitación y procederá conforme al artículo 51 a la Ley (LAASSP), en los siguientes casos:
- Cuando ninguna persona registre su participación en esta licitación.
- Cuando ninguna proposición presentada, reúna los requisitos establecidos en esta licitación.
- Cuando los precios propuestos no sean aceptables, con relación a los antecedentes de compra del IMSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley (LAASSP).

20. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente licitación, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

21. INCONFORMIDADES

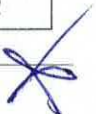
De conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto "De la solución de las controversias", y del Capítulo Primero de la Instancia de Inconformidad y de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, y todos los relacionados a la Ley aplicable, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01000,
Ciudad de México
De las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

Dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

22. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GVR-050GVR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): CARTA NACIONALIDAD MEXICANA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): CARTA BAJO PROTESTA

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): CONTACTOS DE LUGARES PARA REALIZAR EL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): MODELO DE CONTRATO

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS): CHECK-LIST

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE): TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO): CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE): NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN
ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE): FORMATO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO): Manifiesto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 222 2881204 y 2222865640 y correos electrónicos isidro.luna@imss.gob.mx; maria.martinezni@imss.gob.mx

Atentamente



C.P. Isidro Luna Arenas
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contrataciones de Servicios



Elaboró: Lic. María Guadalupe Martínez Nieves



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
PRESENTE:

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025.

PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Traslado de Paciente con Cuidados Intensivos y/o Incubadora en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración IMSS (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	H.G.Z No. 23	SERVICIO	24	60

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Paquete 2 Zona Lara Grajales Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	26	64
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	6	15
3	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	4	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN, EJERCICIO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.				
4	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Básicas	Servicio	11	26
Paquete 3 Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 33 Villa Rafael Lara Grajales a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	5	11
2	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 37 Libres a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	4	8
3	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 40 Oriental a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	3	6
4	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 58 San José Chiapa a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Lara Grajales Urgencias Avanzadas	Servicio	6	13
Paquete 4 Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia Solo de Ida de la Unidad de Medicina Familiar No. 11 San Martín Texmelucan a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona San Martín Texmelucan Urgencias Básicas	Servicio	38	94
Paquete 5 Zona Tehuacán Urgencias Básicas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Zona Tehuacán Urgencias Básicas	Servicio	61	151
2	Traslado de Paciente de Urgencias Básicas en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 15 a Unidad de Concentración (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	Zona Tehuacán Urgencias Básicas	Servicio	18	45
Paquete 6 Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas					
1	Traslado de Paciente de Urgencias Avanzadas en Ambulancia de la Unidad de Medicina Familiar No. 9 Santa María Coapan, Puebla a Unidad de Concentración (Hospital General de Zona No. 15 Tehuacán, Puebla).	Zona Tehuacán Urgencias Avanzadas	Servicio	18	45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURRENDO Y SOLIDARIIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

PROGRAMA DE ENTREGAS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23)

Lugar de entrega bien o servicio		H.G.Z. No. 23		Total	
Unidad de Información		220102			
Centro de Costos		200905			
Descripción Servicio	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.
Traslado de Paciente con Cuidados Intensivos y/o Incubadora en Ambulancia del Hospital General de Zona No. 23 a Unidad de Concentración IMSS (UMAE Hospital de Especialidades, UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, Hospital General de Zona No. 20 La Margarita) u otra Unidad Hospitalaria Subrogada en la ciudad de Puebla.	DEL DIA SIGUIENTE A LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	16	40	24	60
Total		16	40	16	40

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

SE ANEXA A LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES COMPRAS MX

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025. [PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23]

El prestador de servicios deberá contar con al menos un vehículo con las características técnicas solicitado para el servicio de traslado de pacientes de Cuidados Intensivos.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración para salvaguardar su vida y salud como servicio soporte de vida.

El prestador de servicios deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

LA TRIPULACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE CUIDADOS INTENSIVOS DEBE ESTAR COMPUESTA, COMO MÍNIMO, POR:

El operador de vehículos de urgencias: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes y conducción de vehículos de emergencia, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El técnico en urgencias médicas: debe ser mayor de edad, con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar básica, atención médica prehospitalaria, dominio de vías de administración de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias, sistema de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, técnicas básicas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El médico general: debe tener título y cedula de médico general expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

Cualquiera de los tripulantes podrá tomar la función de copiloto de la unidad de acuerdo con la NOM-034-SSA3-2013.

Apéndice A Normativo - Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:

A.1 Recursos físicos de apoyo.

A.1.1 Equipo básico. Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos):

A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;

A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;

A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;

A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;

A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;

A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y

A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.

A.2 Equipo médico.

A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



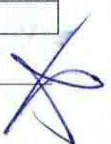
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ. NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORANEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;
- A.2.3 Carro camilla;
- A.2.4 Esfigmomanómetro aneroide con brazaletes para adulto y pediátrico;
- A.2.5 Estetoscopio biauricular;
- A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;
- A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;
- A.2.8 Gancho portasuero doble;
- A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;
- A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;
- A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y
- A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico.

A.3 Insumos.

- A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles;
- A.3.2 Cobertores;
- A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;
- A.3.4 Cómodo;
- A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;
- A.3.6 Desinfectante para manos;
- A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;
- A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;
- A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;
- A.3.10 Jabón quirúrgico;
- A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;
- A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;
- A.3.13 Ligaduras;
- A.3.14 Pato orinal;
- A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;
- A.3.16 Riñón;
- A.3.17 Sábanas;
- A.3.18 Sondas de aspiración suaves;
- A.3.19 Tela adhesiva;
- A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y
- A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

A.4 Soluciones.

A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);

A.4.2 Electrolitos orales;

A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y

A.4.4 Solución Hartman.

Apéndice B Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del Apéndice

A Normativo y deberán contar además con:

B.1 Recursos físicos de apoyo.

B.1.1 Equipo para comunicación funcionando. ...

B.2 Equipo médico.

B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;

B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;

B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;

B.2.4 Desfibrilador automatizado externo; *

B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;

B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;

B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:

B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester;

B.2.7.2 Onfalotomo;

B.2.7.3 Tijera tipo Mayo;

B.2.7.4 Cinta umbilical o similar;

B.2.7.5 Perilla para aspiración, y

B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;

B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;

B.2.9 Oxímetro de pulso;

B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y

B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.

B.3 Insumos.

B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;

B.3.2 Cánula de Yankauer;

B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;

B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;

B.3.5 Sábana térmica;

B.3.6 Sábana para quemados, y

B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (TRIAGE)

B.4 Medicamentos y soluciones.

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HCZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

B.4.1 Cardiología:

B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas;

B.4.1.2 Isosorbida, tabletas, y

B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;

B.4.2 Enfermedades inmunoalérgicas:

B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;

B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y

B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;

B.4.3 Endocrinología:

B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.

B.4.4 Neumología:

B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.

* El numeral B.2.4, no aplica a los apéndices normativos C y D.

Apéndice C Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:

C.1 Equipo médico.

C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;

C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;

C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);

C.1.4 Equipo para infusión intraósea;

C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;

C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;

C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y

C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto.

C.2 Insumos.

C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodo para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;

C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;

C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;

C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;

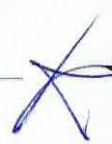
C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y

C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.

C.3 Medicamentos.

C.3.1 Analgesia:

C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable, y
C.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;
C.3.2 Anestesia:
C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable;
C.3.3 Cardiología:
C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas;
C.3.4 Enfermedades inmunoalérgicas:
C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;
C.3.5 Gastroenterología:
C.3.5.1 Butilhioscina, solución inyectable;
C.3.5.2 Difenidol, solución inyectable, y
C.3.5.3 Omeprazol, solución inyectable;
C.3.6 Gineco-obstetricia:
C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable, y
C.3.7 Neurología:
C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.

Apéndice D Normativo. Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B y C Normativos; además deben contar con:

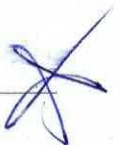
D.1 Medicamentos.
D.1.1 Neurología:
D.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica prehospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en el anexo correspondiente.

El prestador de servicios deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Cuidados Intensivos para pacientes que requieren atención médica prehospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia – oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El "prestador de servicios " se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACÁN MEDIO; ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

Para el pago de peaje por concepto de casetas, " El prestador de servicios" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, " El prestador de servicios" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al El prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

El servicio subrogado de ambulancia de Cuidados Intensivos concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por tratarse de un Servicio subrogado "El prestador de servicios" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

ASISTENCIA TÉCNICA

El prestador de servicios deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº. LA-SO-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

El prestador de servicios deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera de acuerdo a lo siguiente:

- Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento de todas y cada una de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone
- Autorización del responsable Sanitario.
- Copia de Licencia de manejo anverso y reverso, vigentes de todos y cada uno de los conductores de ambulancias, propuestos por el licitante, expedida por autoridad competente de conducir, con los que prestara el servicio
- Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros.
- Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
- Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los vehículos necesarios para la prestación del servicio en el periodo requerido

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera de acuerdo a lo siguiente:

- Certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Pre Hospitalaria de las Urgencias Médicas, Especificadas en el apéndice Normativo "C" y "D" y/o **"carta bajo protesta de decir verdad"** que cumple con la **NOM-034-SSA3-2013**, para el cumplimiento estricto de los requerimientos de esta licitación.
- Listado de todas y cada una de las ambulancias propuestas conteniendo como mínimo lo siguiente: **número económico, marca, sub marca, modelo, número de serie, placas, número de tarjeta o permiso de circulación, número de póliza de seguro, vigencia de la póliza del seguro, fecha de mantenimiento preventivo y correctivo, tipo de ambulancia**, el cual deberá de anexar a la propuesta en formato Word o Excel.
- Copia de los mantenimientos preventivos y correctivos de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece el numeral 5.1.5.1 de la NOM-034-SSA3-2013, identificando el número de placa del vehículo que se trate no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento con nombre y firma de la persona que realizó dicho mantenimiento.
- Copia de la bitácora correspondiente al mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece la NOM-034-SSA3-2013, no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas.

El **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL ESTADO DE PUEBLA** requiere del servicio de recepción, traslado y entrega de pacientes en las unidades y entre las unidades médicas dentro del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ámbito delegacional o que se encuentre en el área metropolitana de la ciudad de Puebla, a través de vehículos **tipo ambulancia de cuidados intensivos** según lo requieran las Unidades Médicas conforme a lo estipulado en Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas de acuerdo con las condiciones y especificaciones que en seguida se detallan:

Contar con las especificaciones definidas según **NOM-034-SSA3-2013**, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso de que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio, para lo cual se solicita al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud.

"El prestador de servicios" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

Para el pago de peaje por concepto de cassetas, " El prestador de servicios" deberá presentar anexo a la hoja de solicitud del servicio dicho comprobante.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, " El prestador de servicios " se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013.

El personal que realiza el traslado deberán ser técnicos en atención pre hospitalaria.

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios " ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

Para el otorgamiento del servicio, el H.G.Z. No. 23 deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en el ANEXO 5.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Se realizará Revisión física de Unidades propuestas por los prestadores de servicios participantes para la prestación del servicio previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, para lo cual se anexa al presente formato denominado Cédula de revisión física de Unidades para su inclusión, solicitando la revisión física de las Unidades en la Sede Delegacional sita en Calle 5 de Febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan de esta ciudad de Puebla, Puebla de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades.

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

El prestador de servicios deberá contar con al menos dos vehículos de su propiedad o con contrato de arrendamiento vigente por cada paquete en el que participe, que contará con las características técnicas del servicio de traslado de pacientes en ambulancia de Urgencias Básicas y Avanzadas.

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 09 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas y Avanzadas, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

En el caso de que algún licitante desee participar en la prestación del servicio para uno o más paquetes, deberá acreditar contar con las ambulancias necesarias para la prestación del servicio mediante Factura y/o contrato de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

arrendamiento, no pudiendo ofertar los mismos vehículos para la prestación del servicio en los diferentes paquetes, ya que resulta indispensable contar con el número de vehículos suficientes para garantizar la atención médica necesaria a la población derechohabiente en las diferentes Unidades Médicas Institucionales, garantizando con ello el cumplimiento en tiempo y forma de las prestaciones médicas contempladas por la Ley del Seguro Social vigente y su Reglamento de Prestaciones Médicas correspondiente en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla, por lo anterior y derivado del número de vehículos solicitados para la prestación del servicio y para contar con las condiciones adecuadas para la realización de la revisión física de los vehículos, solicito se realice la misma en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional.

El prestador de servicios deberá prestar el Servicio de Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas para pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

El "prestador de servicios" se obliga a proporcionar un asiento cómodo y seguro al acompañante del enfermo, sin ningún costo extra.

El Instituto no pagará a "El prestador de servicios" ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, "El prestador de servicios" se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para "El Instituto".

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio.

Se solicitará al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013.

El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Básicas está destinado al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida; terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SUBROGADO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

El servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia de Urgencias Avanzadas está destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte avanzado de vida; pacientes con terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, monitoreo de constantes vitales con equipo biomédico, equipo de infusión, el traslado se realiza a paciente sin intubar pro que requieren monitoreo y son considerados potencialmente graves, para lo cual deberán contar con equipamiento para terapia intravenosa, oxigenoterapia - oximetría, para el Traslado Terrestre de Pacientes de las Unidades Médicas con personal altamente capacitado, el cual deberá realizar el manejo de los pacientes en la forma en que le señale "El Instituto" por conducto de su personal autorizado en cada una de las unidades que requieran el servicio.

Contar con las especificaciones definidas según NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria citadas en el numeral 4.1.1 Ambulancia, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada para la atención médica pre hospitalaria, diseñada y construida para proveer comodidad y seguridad en la atención médica, la cual consta de una cabina para el operador de la ambulancia o piloto, copiloto y un compartimento destinado para la atención del paciente, personal, equipo médico e insumos necesarios, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, a la unidad móvil, aérea, marítima o terrestre, destinada al servicio de pacientes que requieren atención médica pre hospitalaria, mediante soporte básico de vida, y numeral 4.1.7 Atención médica pre hospitalaria, a la otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función, con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional, desde los primeros auxilios hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicio de urgencias, así como durante el traslado entre diferentes establecimientos a bordo de una ambulancia.

Durante la prestación del servicio, este estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

En caso de que no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el instituto no dará por atendido el servicio, para lo cual se solicita al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud.

El servicio deberá ser proporcionado por personal capacitado conforme a la NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria en su numeral 4.1.12 que define Técnico en atención médica pre hospitalaria, al personal formado de manera específica en el nivel técnico de la atención médica pre hospitalaria o en su caso, capacitado, que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente, para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial, por lo que debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en atención médica pre hospitalaria.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Cumplimiento de los apéndices normativos A y B de la NOM-034-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud y Atención pre hospitalaria

LA TRIPULACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS AVANZADAS DEBE ESTAR COMPUESTA, COMO MÍNIMO, POR:

El operador de vehículos de urgencias: debe tener conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes y conducción de vehículos de emergencia, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El técnico en urgencias médicas: debe ser mayor de edad, con capacitación que ha sido autorizado por la autoridad educativa competente para aplicar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridas durante su formación, independientemente de su denominación académica que tenga, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar básica, atención médica pre hospitalaria, dominio de vías de administración de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, regionalización y categorización de unidades hospitalarias, sistema de radiocomunicación, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, técnicas básicas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

El médico general: debe tener título y cedula de médico general expedidos por institución legalmente autorizada; sus conocimientos mínimos incluyen los mismos establecidos para los médicos de la unidad móvil terrestre para la atención médica de urgencias, acreditado con constancia de cursos relacionados con lo anterior.

Cualquiera de los tripulantes podrá tomar la función de copiloto de la unidad de acuerdo con la NOM-034-SSA3-2013.

Apéndice A Normativo - Las ambulancias terrestres de traslado, deberán contar como mínimo con:
A.1 Recursos físicos de apoyo.
A.1.1 Equipo básico. Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos):
A.1.1.1 Cinturones de seguridad en todos los asientos;
A.1.1.2 Equipo básico de herramientas de mano;
A.1.1.3 Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;
A.1.1.4 Juego de cables pasa-corriente;
A.1.1.5 Lámpara portátil de emergencia;
A.1.1.6 Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y
A.1.1.7 Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.
A.2 Equipo médico.
A.2.1 Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación. En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HCZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

- de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;
- A.2.2 Camilla rígida con sistema de sujeción;
- A.2.3 Carro camilla;
- A.2.4 Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;
- A.2.5 Estetoscopio biauricular;
- A.2.6 Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;
- A.2.7 Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;
- A.2.8 Gancho portasuero doble;
- A.2.9 Glucómetro o sustituto tecnológico;
- A.2.10 Mascarillas con filtro HEPA o N95;
- A.2.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;
- A.2.12 Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor, y
- A.2.13 Termómetro digital o sustituto tecnológico.
- A.3 Insumos.
- A.3.1 Apósitos, gasas estériles y no estériles;
- A.3.2 Cobertores;
- A.3.3 Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;
- A.3.4 Cómodo;
- A.3.5 Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;
- A.3.6 Desinfectante para manos;
- A.3.7 Desinfectante para equipos y superficies;
- A.3.8 Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;
- A.3.9 Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;
- A.3.10 Jabón quirúrgico;
- A.3.11 Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;
- A.3.12 Jeringas con aguja para insulina;
- A.3.13 Ligaduras;
- A.3.14 Pato orinal;
- A.3.15 Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;
- A.3.16 Riñón;
- A.3.17 Sábanas;
- A.3.18 Sondas de aspiración suaves;
- A.3.19 Tela adhesiva;
- A.3.20 Torundas secas y torundas con alcohol, y
- A.3.21 Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.
- A.4 Soluciones.
- A.4.1 Cloruro de sodio (solución al 0.9%);
- A.4.2 Electrolitos orales;
- A.4.3 Glucosa (solución al 5%), y
- A.4.4 Solución Hartman.

Apéndice B Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias básicas, deberán cumplir con los puntos del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

Apéndice

A Normativo y deberán contar además con:

B.1 Recursos físicos de apoyo.

B.1.1 Equipo para comunicación funcionando.

B.2 Equipo médico.

B.2.1 Collarines rígidos: chico, mediano y grande;

B.2.2 Cánulas nasofaríngeas;

B.2.3 Dispositivo para inmovilizar la cabeza;

B.2.4 Desfibrilador automatizado externo; *

B.2.5 Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto;

B.2.6 Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico;

B.2.7 Equipo esterilizado para atención de parto, el cual debe contar por lo menos con:

B.2.7.1 Dos pinzas tipo Rochester;

B.2.7.2 Onfalotomo;

B.2.7.3 Tijera tipo Mayo;

B.2.7.4 Cinta umbilical o similar;

B.2.7.5 Perilla para aspiración, y

B.2.7.6 Campos quirúrgicos y bata quirúrgica, desechables;

B.2.8 Férulas para miembros torácicos y pélvicos;

B.2.9 Oxímetro de pulso;

B.2.10 Sistema de inmovilización pediátrica, y

B.2.11 Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.

B.3 Insumos.

B.3.1 Bolsa amarilla para RPBI;

B.3.2 Cánula de Yankauer;

B.3.3 Guía para identificación de materiales peligrosos;

B.3.4 Rastrillo desechable para afeitar;

B.3.5 Sábana térmica;

B.3.6 Sábana para quemados, y

B.3.7 Elementos materiales para clasificación de lesionados (TRIAGE)

B.4 Medicamentos y soluciones.

B.4.1 Cardiología:

B.4.1.1 Ácido acetilsalicílico, tabletas;

B.4.1.2 Isosorbida, tabletas, y

B.4.1.3 Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales;

B.4.2 Enfermedades inmunoalérgicas:

B.4.2.1 Adrenalina, solución inyectable;

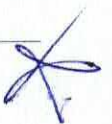
B.4.2.2 Atropina, solución inyectable, y

B.4.2.3 Epinefrina, solución inyectable o sustituto tecnológico;

B.4.3 Endocrinología:

B.4.3.1 Dextrosa al 50 %.

B.4.4 Neumología:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

B.4.4.1 Salbutamol, aerosol.

* El numeral B.2.4, no aplica a los apéndices normativos C y D.

Apéndice C Normativo - Las ambulancias terrestres de urgencias avanzadas, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A y B Normativos, y deberán contar además con:

C.1 Equipo médico.

C.1.1 Desfibrilador-monitor (para registro de signos vitales) y marcapaso externo;

C.1.2 Estilete para tubo endotraqueal: neonatal, infantil, pediátrico y adulto;

C.1.3 Estuche de diagnóstico básico (mango, oftalmoscopio con luz, selector de aperturas y lentes, otoscopio con luz y conos reutilizables);

C.1.4 Equipo para infusión intraósea;

C.1.5 Laringoscopios: tamaño adulto y pediátrico con hojas rectas números 0, 1, 2, 3 y 4, y hojas curvas números 1, 2, 3 y 4;

C.1.6 Micro-nebulizador o sustituto tecnológico;

C.1.7 Pinzas de Magill adulto y pediátrica, y

C.1.8 Ventilador de traslado pediátrico-adulto.

C.2 Insumos.

C.2.1 Electrodo de parche auto adheribles para adultos y pediátricos, electrodos para marcapasos transcutáneo, compatibles con el equipo desfibrilador existente;

C.2.2 Equipo invasivo para la vía aérea: mascarilla laríngea u otros;

C.2.3 Jalea lubricante hidrosoluble y pasta conductiva para monitoreo electrocardiográfico;

C.2.4 Sondas de Nelaton, Levin y Foley con bolsas para recolección;

C.2.5 Tubos endotraqueales para adulto con globo de alto volumen y baja presión, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5 y 9.0, y

C.2.6 Tubos endotraqueales pediátricos sin globo, con válvula conector y escala en milímetros, en calibres números 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 y 5.5.

C.3 Medicamentos.

C.3.1 Analgesia:

C.3.1.1 Ketorolaco, solución inyectable;

C.3.1.2 Metamizol, solución inyectable, y

C.3.1.3 Clorhidrato de Nalbufina, solución inyectable;

C.3.2 Anestesia:

C.3.2.1 Midazolam, solución inyectable;

C.3.3 Cardiología:

C.3.3.1 Captopril o Enalapril, tabletas;

C.3.4 Enfermedades inmunoalérgicas:

C.3.4.1 Hidrocortisona, solución inyectable o genérico alterno;

C.3.5 Gastroenterología:

C.3.5.1 Butilhioscina, solución inyectable;

C.3.5.2 Difenhidol, solución inyectable, y

C.3.5.3 Omeprazol, solución inyectable;

C.3.6 Gineco-obstetricia:

C.3.6.1 Hidralazina, solución inyectable, y

C.3.7 Neurología:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

C.3.7.1 Diazepam, solución inyectable.

Apéndice D Normativo. Las ambulancias terrestres de cuidados intensivos, deberán cumplir con los puntos de los Apéndices A, B y C Normativos; además deben contar con:

D.1 Medicamentos.

D.1.1 Neurología:

D.1.1.1 Haloperidol, solución inyectable.

GARANTÍAS

Por tratarse de un Servicio subrogado "El prestador de servicios" se obliga a garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos durante la vigencia del contrato, además de considerar los siguientes aspectos:

El prestador del servicio deberá contar con vehículo tipo ambulancia con una antigüedad no mayor a 9 (nueve) años a la fecha de presentación de propuestas, modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016", para la prestación del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia Subrogada de Urgencias Básicas, Avanzadas y Cuidados Intensivos para las zonas foráneas de Atlixco y Teziutlán, ya que de acuerdo a las características del servicio a contratar se requiere de vehículos con esta antigüedad como máximo para garantizar el traslado de pacientes en condiciones óptimas a Unidades de Concentración y a la Ciudad de Puebla.

El Instituto" no pagara a " El prestador de servicios " ninguna otra cantidad por concepto de oxígeno, botiquín y atención de personal paramédico en ningún caso.

El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en técnico en urgencias médicas con certificación en atención médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.

Para el otorgamiento del servicio, la unidad Médica deberá proporcionar al prestador de servicio el Formato 4-30-2: "Solicitud de Subrogación de Servicios", que invariablemente deberá contar con el Sello de Vigencia en Original y/o hoja de certificación de vigencia digital, en las Unidades Médicas Hospitalarias y/o domicilios que se estipulan en el anexo correspondiente.

Tiempo de Respuesta

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: "Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata".

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Básicas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.



  <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</p> 	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025</p> <p>SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS Y ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN MEDIO, ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2025</p>
--	---	--

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias Avanzadas deberá estar en la unidad solicitante en un tiempo máximo de 30 minutos, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Que en su artículo 72 establece lo siguiente: “Se entiende por urgencia, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata”.

El servicio subrogado de ambulancia de Urgencias avanzadas concluirá hasta la entrega a plena satisfacción del Instituto y/o de las Unidades Médicas Hospitalarias públicas o privadas a donde se solicite el traslado del paciente.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera de acuerdo a lo siguiente:

- Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento de todas y cada una de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone
- Autorización del responsable Sanitario.
- Copia de Licencia de manejo vigente de todos y cada uno de los conductores de ambulancias, propuestos por el licitante, expedida por autoridad competente de conducir, con los que prestara el servicio.
- Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros.
- Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio.
- Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los vehículos necesarios para la prestación del servicio en el periodo requerido

Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera de acuerdo a lo siguiente:

- Certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Pre Hospitalaria de las Urgencias Médicas, Especificadas en el apéndice Normativo “C” y “D” y/o **“carta bajo protesta de decir verdad”** que cumple con la **NOM-034-SSA3-2013**, para el cumplimiento estricto de los requerimientos de esta licitación.
- Listado de todas y cada una de las ambulancias propuestas conteniendo como mínimo lo siguiente: **número económico, marca, submarca, modelo, número de serie, placas, número de tarjeta o permiso de circulación, número de póliza de seguro, vigencia de la póliza del seguro, fecha de mantenimiento preventivo y correctivo, tipo de ambulancia**, el cual deberá de anexar a la propuesta en formato Word o Excel
- Copia de los mantenimientos preventivos y correctivos de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece el numeral 5.1.5.1 de la NOM-034-SSA3-2013, identificando el número de placa del vehículo que se trate no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento con nombre y firma de la persona que realizó dicho mantenimiento.

- Copia de la bitácora correspondiente al mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece la NOM-034-SSA3-2013, no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas.

Se realizará Revisión física de Unidades propuestas por los prestadores de servicios participantes para la prestación del servicio previo a la emisión del fallo para verificar las condiciones de los vehículos y las condiciones en que se propone prestar el servicio, para lo cual se anexa al presente formato denominado Cédula de revisión física de Unidades para su inclusión, solicitando la revisión física de las Unidades en la Sede Delegacional sita en Calle 5 de Febrero oriente No. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan de esta ciudad de Puebla, Puebla de acuerdo a la Cédula de Revisión Física de Unidades adjunta al presente.

ASISTENCIA TÉCNICA

El prestador de servicios deberá proporcionar durante la vigencia del contrato la asistencia técnica que se requiera por personal técnico de la empresa proveedora del servicio para el óptimo funcionamiento y manejo de los vehículos.

El prestador de servicios deberá supervisar las condiciones de operación del servicio ofertado, así como del estado funcional y deterioro de los vehículos, apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los vehículos.

Lugar y fecha

(Firma representante legal)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de la Licitación Pública _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Manifiesto que el correo o los correos que señale en el citado anexo, será el correo oficial que surtirá efecto para recibir todo tipo de notificaciones personales en términos del artículo 35 Fracción. I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protésto lo necesario
(Nombre y firma)
Página 115 de 169



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

Plantilla de carga masiva de aclaraciones

Completar únicamente la columna E

Valores de origen, No modificar	Valores de origen, No modificar	Valores de origen, No modificar	Valores de origen, No modificar	Valores de origen, No modificar
ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración

Nota: Formato que se encuentra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
CÉDULA DE REVISIÓN FÍSICA DE UNIDADES**

**LAS CEDULAS DE REVISION FISICA
DE UNIDADES DE LOS 12
PAQUETES SE CARGARAN EN LA
PLATAFORMA COMPRAS MX
PARA SU CONSULTA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HCZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCISO A), DE LA CONVOCATORIA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ DE MANIFESTAR CON EL ESCRITO ANTES REFERIDO QUE TANTO EL LICITANTE, COMO LOS SOCIOS O ASOCIADOS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA ADECUAR EL FORMATO EN LO CONDUCENTE Y NO INCLUIR SEGUNDO PÁRRAFO YA QUE SOLO APLICA PARA PERSONAS MORALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS:
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

___ de ___ de ___

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

PRESENTE:

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública con Carácter Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en mi carácter de representante legal de la empresa _____, es de nacionalidad mexicana, y para el caso de adquisición de bienes, los bienes que se ofertan y entregarán serán producidos en México y contarán con el contenido nacional correspondiente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
PRESENTE:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada.
La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente
sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ estratificada como _____ (elegir ente micro, pequeña y mediana empresa)

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S); (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HCZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE EN SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (**LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO**), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

PRESENTE:

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN VEHÍCULO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES DE CUIDADOS INTENSIVOS.

2.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 9 (NUEVE) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MODELO 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 YA QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR SE REQUIERE DE VEHÍCULOS CON ESTA ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE PACIENTES EN CONDICIONES ÓPTIMAS A UNIDADES DE CONCENTRACIÓN PARA SALVAGUARDAR SU VIDA Y SALUD COMO SERVICIO SOPORTE DE VIDA.

3.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA SUBROGADA DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE BÁSICO DE VIDA; PARA LO CUAL DEBERÁN CONTAR CON EQUIPAMIENTO PARA TERAPIA INTRAVENOSA, OXIGENOTERAPIA – OXIMETRÍA, PARA EL TRASLADO TERRESTRE DE PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EL MANEJO DE LOS PACIENTES EN LA FORMA EN QUE LE SEÑALE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN EL SERVICIO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

4.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN ASIENTO CÓMODO Y SEGURO AL ACOMPAÑANTE DEL ENFERMO, SIN NINGÚN COSTO EXTRA.

5.- EL INSTITUTO" NO PAGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NINGUNA OTRA CANTIDAD POR CONCEPTO DE OXÍGENO, BOTIQUÍN Y ATENCIÓN DE PERSONAL PARAMÉDICO.

6.- PARA EL PAGO DE PEAJE POR CONCEPTO DE CASSETAS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ANEXO A LA HOJA DE SOLICITUD DEL SERVICIO DICHO COMPROBANTE.

7.- EN LOS CASOS DE DESCOMPOSTURA O FALLAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL SERVICIO DE TRASLADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EJECUTAR EN FORMA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL SERVICIO PROSIGA Y EN EL CASO DE QUE SE CONTRATE LOS SERVICIOS DE OTRA PERSONA, ESTO SERÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

8.- DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

9.- EN CASO QUE NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ATENDIDO EL SERVICIO.

10.- SE SOLICITARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS CARTA BAJO PROTESTA QUE CUMPLE NOM-034-SSA3-2013.

11.- EL PERSONAL QUE REALIZA EL TRASLADO DEBERÁN SER TÉCNICOS EN ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA.

12.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA SUBROGADA DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE BÁSICO DE VIDA; PARA LO CUAL DEBERÁN CONTAR CON EQUIPAMIENTO PARA TERAPIA INTRAVENOSA, OXIGENOTERAPIA – OXIMETRÍA, PARA EL TRASLADO TERRESTRE DE PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EL MANEJO DE LOS PACIENTES EN LA FORMA EN QUE LE SEÑALE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN EL SERVICIO.

13.- EL PERSONAL QUE REALIZA EL TRASLADO DEBE CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL COMO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS CON CERTIFICACIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VALIDEZ OFICIAL.

14.- PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, EL H.G.Z. NO. 23 DEBERÁ PROPORCIONAR AL PRESTADOR DE SERVICIO EL FORMATO 4-30-2: "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS", QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE VIGENCIA EN ORIGINAL Y/O HOJA DE CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DIGITAL, EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y/O DOMICILIOS QUE SE ESTIPULAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

GARANTÍAS

POR TRATARSE DE UN SERVICIO SUBROGADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 9 (NUEVE) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MODELO 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, YA QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR SE REQUIERE DE VEHÍCULOS CON ESTA ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE PACIENTES EN CONDICIONES ÓPTIMAS A UNIDADES DE CONCENTRACIÓN PARA SALVAGUARDAR SU VIDA Y SALUD COMO SERVICIO SOPORTE DE VIDA.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA POR PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LOS VEHÍCULOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUPERVISAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DE LOS VEHÍCULOS, APOYAR EN EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO, PREVENIR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS VEHÍCULOS

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGIMEN DE SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACAN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
PRESENTE:

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS DOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD O CON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE POR CADA PAQUETE EN EL QUE PARTICIPE, QUE CONTARÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS.
2. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 09 (NUEVE) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MODELO 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS, YA QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR SE REQUIERE DE VEHÍCULOS CON ESTA ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE PACIENTES EN CONDICIONES ÓPTIMAS A UNIDADES DE CONCENTRACIÓN.
3. EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE DESEE PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA UNO O MÁS PAQUETES, DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON LAS AMBULANCIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE FACTURA Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NO PUDIENDO OFERTAR LOS MISMOS VEHÍCULOS PARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES PAQUETES, YA QUE RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON EL NÚMERO DE VEHÍCULOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO CON ELLO EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS CONTEMPLADAS POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y SU REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS CORRESPONDIENTE EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR LO ANTERIOR Y DERIVADO DEL NÚMERO DE VEHÍCULOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PARA CONTAR CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS, SOLICITO SE REALICE LA MISMA EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.

4. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE BÁSICO DE VIDA; PARA LO CUAL DEBERÁN CONTAR CON EQUIPAMIENTO PARA TERAPIA INTRAVENOSA, OXIGENOTERAPIA – OXIMETRÍA, PARA EL TRASLADO TERRESTRE DE PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EL MANEJO DE LOS PACIENTES EN LA FORMA EN QUE LE SEÑALE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN EL SERVICIO.
5. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN ASIENTO CÓMODO Y SEGURO AL ACOMPAÑANTE DEL ENFERMO, SIN NINGÚN COSTO EXTRA.
6. EL INSTITUTO" NO PAGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NINGUNA OTRA CANTIDAD POR CONCEPTO DE OXÍGENO, BOTIQUÍN Y ATENCIÓN DE PERSONAL PARAMÉDICO.
7. EN LOS CASOS DE DESCOMPOSTURA O FALLAS MECÁNICAS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL SERVICIO DE TRASLADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EJECUTAR EN FORMA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL SERVICIO PROSIGA Y EN EL CASO DE QUE SE CONTRATE LOS SERVICIOS DE OTRA PERSONA, ESTO SERÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
8. DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 25 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

9. EN CASO QUE NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ATENDIDO EL SERVICIO.
10. SE SOLICITARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS CARTA BAJO PROTESTA QUE CUMPLE NOM-034-SSA3-2013.
11. EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR PERSONAL TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS CON CERTIFICACIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VALIDEZ OFICIAL.
12. EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS ESTÁ DESTINADO AL SERVICIO DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE BÁSICO DE VIDA; TERAPIA INTRAVENOSA, OXIGENOTERAPIA - OXIMETRÍA.
13. EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS ESTÁ DESTINADA AL SERVICIO DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE AVANZADO DE VIDA; PACIENTES CON TERAPIA INTRAVENOSA, OXIGENOTERAPIA - OXIMETRÍA, MONITOREO DE CONSTANTES VITALES CON EQUIPO BIOMÉDICO, EQUIPO DE INFUSIÓN, EL TRASLADO SE REALIZA A PACIENTE SIN INTUBAR PERO QUE REQUIEREN MONITOREO Y SON CONSIDERADOS POTENCIALMENTE GRAVES, PARA LO CUAL DEBERÁN CONTAR CON EQUIPAMIENTO PARA TERAPIA INTRAVENOSA, OXIGENOTERAPIA - OXIMETRÍA, PARA EL TRASLADO TERRESTRE DE PACIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, EL CUAL DEBERÁ REALIZAR EL MANEJO DE LOS PACIENTES EN LA FORMA EN QUE LE SEÑALE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN EL SERVICIO.
14. EL INSTITUTO NO PAGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NINGUNA OTRA CANTIDAD POR CONCEPTO DE OXÍGENO, BOTIQUÍN Y ATENCIÓN DE PERSONAL PARAMÉDICO EN NINGÚN CASO.
15. EL PERSONAL QUE REALIZA EL TRASLADO DEBE CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL COMO TÉCNICO EN TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS CON CERTIFICACIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VALIDEZ OFICIAL.
16. PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ PROPORCIONAR AL PRESTADOR DE SERVICIO EL FORMATO 4-30-2/03: "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS", QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE VIGENCIA EN ORIGINAL Y/O SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03), FORMATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98) Y/O HOJA DE CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DIGITAL, EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y/O DOMICILIOS QUE SE ESTIPULAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

17. CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS SEGÚN NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA CITADAS EN EL NUMERAL 4.1.1 AMBULANCIA, A LA UNIDAD MÓVIL, AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, DESTINADA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, DISEÑADA Y CONSTRUIDA PARA PROVEER COMODIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL CONSTA DE UNA CABINA PARA EL OPERADOR DE LA AMBULANCIA O PILOTO, COPILOTO Y UN COMPARTIMENTO DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, PERSONAL, EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, NUMERAL 4.1.4 AMBULANCIA DE URGENCIAS BÁSICAS, A LA UNIDAD MÓVIL, AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, DESTINADA AL SERVICIO DE PACIENTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, MEDIANTE SOPORTE BÁSICO DE VIDA, Y NUMERAL 4.1.7 ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, A LA OTORGADA AL PACIENTE CUYA CONDICIÓN CLÍNICA SE CONSIDERA QUE PONE EN PELIGRO LA VIDA, UN ÓRGANO O SU FUNCIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR LA LIMITACIÓN DEL DAÑO Y SU ESTABILIZACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL, DESDE LOS PRIMEROS AUXILIOS HASTA LA LLEGADA Y ENTREGA A UN ESTABLECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA CON SERVICIO DE URGENCIAS, ASÍ COMO DURANTE EL TRASLADO ENTRE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS A BORDO DE UNA AMBULANCIA.
18. EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR PERSONAL CAPACITADO CONFORME A LA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN SU NUMERAL 4.1.12 QUE DEFINE TÉCNICO EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, AL PERSONAL FORMADO DE MANERA ESPECÍFICA EN EL NIVEL TÉCNICO DE LA ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA O EN SU CASO, CAPACITADO, QUE HA SIDO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA COMPETENTE, PARA APLICAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y ACTITUDES ADQUIRIDAS DURANTE SU FORMACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU DENOMINACIÓN ACADÉMICA CON CERTIFICACIÓN EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VALIDEZ OFICIAL, POR LO QUE DEBE CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL COMO TÉCNICO EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA.
19. CUMPLIMIENTO DE LOS APÉNDICES NORMATIVOS A Y B DE LA NOM-034-SSA3-2013, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

GARANTÍAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

POR TRATARSE DE UN SERVICIO SUBROGADO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ADEMÁS DE CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 9 (NUEVE) AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MODELO 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA DE URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS PARA LAS ZONAS FORÁNEAS DE ATLIXCO Y TEZIUTLÁN, YA QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR SE REQUIERE DE VEHÍCULOS CON ESTA ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE PACIENTES EN CONDICIONES ÓPTIMAS A UNIDADES DE CONCENTRACIÓN Y A LA CIUDAD DE PUEBLA.


ASISTENCIA TÉCNICA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA POR PERSONAL TÉCNICO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LOS VEHÍCULOS. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUPERVISAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO DEL ESTADO FUNCIONAL Y DETERIORO DE LOS VEHÍCULOS, APOYAR EN EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO, PREVENIR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DE LOS VEHÍCULOS.


LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL H-23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS EN UNIDADES FORANEAS Y
ZONA GRAN CUERPO MARTIN Y
ZONA TELHUACAN
MEDIO ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE _____ DOMICILIO: _____ TELÉFONO: _____ correo electrónico _____ R.F.C. _____ NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____	LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025 CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA
--	---

PAQUETE:	NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	1					\$	\$	\$
						SUBTOTAL		
						IVA		
						TOTAL		

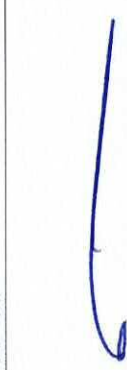
La propuesta económica debe contener la cotización del servicio ofertado, por Paquete, indicando el precio por cada uno de los renglones, multiplicado por cantidad mínima, cantidad máxima y total sin IVA, conforme al **Formato de Cotización** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

NOTAS:

- a) EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE
- b) LOS PRECIOS SERÁN FIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- c) SE DEBE COTIZAR EL 100% DE LOS PAQUETES SOLICITADOS, DE NO HACERLO SU COTIZACIÓN NO SERÁ CONSIDERADA

<p>LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.</p> <p>EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA CONTRATACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.</p>	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
<p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
PRESENTE:

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Licitación Pública Nacional Num _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

(Nombre y firma autografa del Representante Legal)

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GVR-050GVR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

CONTACTOS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL H.G.Z. No. 23, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 1 CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23)

RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
DRA. NANCY VANESSA MEDINA PEÑASCO	nancy.medinap@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	(231)31-2-03-38	08:00 a 16:00 hrs.	FORMATO 4-302/03 SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y RELACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS

SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTIN Y ZONA TEHUACÁN, EJERCICIO 2025. (PAQUETE 2 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 3 ZONA LARA GRAJALES URGENCIAS AVANZADAS, PAQUETE 4 ZONA SAN MARTÍN TEXMELUCAN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 5 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS BÁSICAS, PAQUETE 6 ZONA TEHUACÁN URGENCIAS AVANZADAS)

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 33	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	5 PONIENTE NO. 11 RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA	(276)4-74-01-35	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 37	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	AV. AVILA CAMACHO NO. 1299 COL. GUADALUPE LIBRES, PUEBLA,	(276)4-73-02-48	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40	DRA. ROSSANA BANDERA RODRIGUEZ	rossana.bandera@imss.gob.mx	23 PONIENTE S/N ORIENTAL, PUEBLA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	DR. BERNARDO ALEJANDRO RIVAS VEGAS	bernardo.rivas@imss.gob.mx	BOULEVARD AUDI NO. 17 DE CIUDAD MODELO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA	(276)4-77-05-60	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 11	DR. MARIO MOYOTL AGUILAR	mario.moyotl@imss.gob.mx	CAMINO A TLANALAPA No. 10, COL. OJO DE AGUA SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.	(236)3-72-01-39	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 9	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO, SANTA MARIA COAPAN, PUEBLA	[238]39-2-32-88	08:00 a 16:00 hrs.	8/98) SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 15	DR. CHRISTIAN ALSINO JUAREZ IBARRA	christian.juarez@imss.gob.mx	18 PONIENTE Y AV. DE LAS AMERICAS No. 1805 TEHUACAN, PUEBLA.	[238]38-3-23-04	08:00 a 16:00 hrs.	SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2-03), FORMATO REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA (4-30-8/98)

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO NO. _____

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS), EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", (SOLO SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO X (XXX) DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.7. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No: PC-2025-0000XXXX, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.8. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE XXXXXX " _____ " DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. XXXXX.

1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE: (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, EXPEDIDA POR _____.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE _____ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

II.2. LA O EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON _____ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) _____, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC DEL PRESTADOR DEL SERVICIO), ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO (NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL) Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR (NÚMERO DE PROVEEDOR DEL PRESTADOR DEL SERVICIO).

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: _____; TELÉFONO: _____ Y CORREO ELECTRÓNICO: _____; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 66 TRASANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO", EL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$ _____,00 (_____ PESOS 00/100 M.N.).

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRECIO UNITARIO *	CANTIDAD MÍNIMA *	CANTIDAD MÁXIMA *	PRECIO TOTAL MÍNIMO *	PRECIO TOTAL MÁXIMO *

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO XX (XXXXX) _____ DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (**PESO MEXICANO**) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN", POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

SE OTORGARÁN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UN ANTICIPO DEL _____ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A _____.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO XX (XXXXX) _____, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO RENOCIARÁ EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006 N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - ✓ NÚMERO DE PROVEEDOR.
 - ✓ NÚMERO DE CONTRATO.
- b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- c) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES.
- d) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES.
- e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO". ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE "SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIOS" DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LA CONTRATACIÓN DEL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y ZONA TEHUACAN", SERÁ DURANTE EL EJERCICIO 2025, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 103: LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO APLICABLE A SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
 DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
 PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
 DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
 AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
 ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
 ZONA TEHUACÁN
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2025

- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. _____, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASIGNADO INCURRA EN FALTA DE SUMINISTRO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL LA PENALIZACIÓN CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, POR CADA MINUTO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUE SE TRATE:

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
DE 1 A 30 MINUTOS	5.0%
DE 31 A 60 MINUTOS	7.5%
DE 60 MINUTOS EN ADELANTE	10 %

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

POR NINGÚN CONCEPTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO APLICABLE A SU REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TODO PACIENTE QUE ES TRASLADADO A TRAVÉS DEL SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS, ES PREVIAMENTE VALORADO Y ESTABILIZADO POR EL ÁREA MÉDICA PARA QUE SU TRASLADO NO PONGA EN RIESGO SU VIDA O SU INTEGRIDAD Y REALIZAR TRASLADO SEGURO PARA CONTINUAR CON SU ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN UNIDADES DE CONCENTRACIÓN DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN O POR ALGUNA UNIDAD MÉDICA SUBROGADA.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:
PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025 Y EN EL ANEXO XX (XXX) _____, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SEA(N) ADJUDICADO(S) CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HCZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025 Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025, DE CONFORMIDAD A LO APLICABLE A SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 111 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “LAS PARTES” LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA ____ DE ____ DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(CARGO DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>
<u>(NOMBRE DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(CARGO DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(R.F.C. DEL ÁREA TÉCNICA)</u>

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS) CHECK LIST

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1		
Escrito manifestando su interés en participar en la presente Licitación, por sí o en representación de un tercero, Anexo Número 2 (Dos) .	7.2.		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo Número 5 (Cinco) de la presente convocatoria. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad , que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 6 (Seis) de la presente convocatoria.	6 inciso B)		
Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de nacionalidad mexicana conforme al anexo Número 7 (Siete) de la presente convocatoria.	6 inciso C)		
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el Anexo Número 10 (Diez) de la presente convocatoria.	6 inciso D)		
Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se	6 inciso E)		



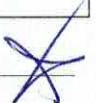
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CVR-050CVR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO, ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 6 (Seis) de la presente convocatoria.	6 inciso F)		
Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al Anexo Número 6 (Seis) .	6 inciso G)		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 40, fracción IX, 71 y 90, cuarto párrafo de la ley Anexo Número 6 (Seis) . Tratándose de personas morales, su representante legal deberá manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados, no se encuentren inhabilitados.	6 inciso H)		
Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada, los socios o accionistas que la integran no desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 18 (Dieciocho) , el cual forma parte de las presentes bases.	6 inciso I)		
Escrito mediante el cual afirmen o nieguen los licitantes, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o	6 inciso J)		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Anexo 21 (Veintiuno).			
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. Anexo 21 (Veintiuno).	6 inciso K)		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación. Anexo 21 (Veintinueve).	6 inciso L)		
La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar.	6.1. Inciso I		
Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial) y tratándose de corredor público presentar Póliza de conformidad con el artículo 18, 19 de la Ley Federal de Correduría Pública Vigente.	6.1. Inciso II		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía) o cédula profesional, tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1. Inciso III		
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social , así como el comprobante de pago de Cuotas Obrero-Patronales, correspondiente a los últimos tres bimestres inmediatos anteriores que estén obligados a pagar con su respectiva propuesta de cédula de determinación de cuotas IMSS (SUA) a nombre del licitante participante, así como de la empresa con la que en su caso realice convenio de participación conjunta.	6.1. Inciso IV		
Para personas Morales Copia de Acta constitutiva y en su caso sus respectivas modificaciones, donde especifique que su objeto social corresponde al servicio motivo del presente procedimiento de contratación, para personas Físicas Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización R1 y/o R2 donde demuestre y/o especifique el objeto social y para ambos (Persona Moral o Física, Identificación Oficial Vigente y con Fotografía del representante legal, Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.	6.1. Inciso V		
Registro Federal de Contribuyentes.	6.1. Inciso VI		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA CRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Anexo 17 (diecisiete), escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente.</p> <p>Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales deben agregarse al Anexo 17 (diecisiete).</p>	6.1 Inciso VII		
<p>Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y por los artículos 113, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente deberán indicar sí en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, conforme al Anexo Número 13 (trece).</p>	6.1 Inciso VIII		
<p><u>Se solicitará al prestador de servicios Carta bajo protesta que cumple NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud, dicha carta deberá estar en hoja membretada de la empresa licitante y contar con los datos de la convocante, número de evento de convocatoria, descripción del servicio ofertado y firmada por el representante legal de la empresa.</u></p> <p><u>El personal que realiza el traslado debe contar con Título y Cédula Profesional como Técnico en Técnico en Urgencias Médicas con certificación en Atención Médica pre hospitalaria por instituciones educativas con validez oficial.</u></p>	2 y 6.2		
<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el servicio ofertado, cumple con lo establecido en el Anexo Número 1 (Uno) de la convocatoria a la Licitación Pública y que será proporcionado durante la vigencia del contrato.</p>	2.1 y 6.2		
<p>Contar con los permisos de circulación y licencias que el tipo de servicio requiera por lo cual deberá incluir en su propuesta técnica</p>	2.2 y 6.2		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>copias de los documentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento de todas y cada una de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone Autorización del responsable Sanitario. Copia de Licencia de manejo vigente de todos y cada uno de los conductores de ambulancias, propuestos por el licitante, expedida por autoridad competente de conducir, con los que prestara el servicio. Póliza de seguro de viajero vigente con cobertura de daños a terceros y cobertura de gastos médicos por traslado con cobertura amplia respecto de los accidentes que pudieran sufrir las personas que se trasladen en los vehículos y póliza de seguro de los vehículos propuestos para el servicio con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros. Tarjeta de circulación de los vehículos propuestos para prestar el servicio. Factura y/o contrato de arrendamiento que acredite contar con los vehículos necesarios para la prestación del servicio en el periodo requerido Certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Pre Hospitalaria de las Urgencias Médicas, Especificadas en el apéndice Normativo "C" y "D" y/o "carta bajo protesta de decir verdad" que cumple con la NOM-034-SSA3-2013, para el cumplimiento estricto de los requerimientos de esta licitación. Listado de todas y cada una de las ambulancias propuestas conteniendo como mínimo lo siguiente: número económico, marca, submarca, modelo, número de serie, placas, número de tarjeta o permiso de circulación, número de póliza de seguro, vigencia de la póliza del seguro, fecha de mantenimiento preventivo y correctivo, tipo de ambulancia, el cual deberá de anexar a la propuesta en formato Word o Excel Copia de los mantenimientos preventivos y correctivos de las 			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece el numeral 5.1.5.1 de la NOM-034-SSA3-2013, <u>identificando el número de placa del vehículo que se trate no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento con nombre y firma de la persona que realice dicho mantenimiento.</u></p> <p>10. Copia de la bitácora correspondiente al mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece la NOM-034-SSA3-2013, no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas.</p>			
<p>Deberá anexar una carta Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo 11), en hoja membretada del Licitante Participante, con los datos del número de Licitación Pública de acuerdo del paquete ofertado.</p>	2.3 y 6.2		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 8 (Ocho) de la presente convocatoria. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.</p>	6.5		
<p>CHECK-LIST Anexo Número 16 (Dieciséis), el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones. El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.</p>	6.4		
<p>La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes y/o servicios ofertados, descritos en el Anexo 1 (Uno) conforme al Anexo Número 12 (Doce), cantidad, precio unitario, subtotal y los</p>	6.3		





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-CYR-050CYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
importes, mínimos y máximos así como el total de los bienes y/o servicios por paquete ofertados el cual forma parte de la presente convocatoria.			

***ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

PRESENTE:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón social de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, para tal efecto deberá exhibir en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, número de seguridad social, salario diario integrado), las cuales deben agregarse al **ANEXO Numero 17**).

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACÁN
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

CARTA BAJO PROTESTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

_____ de _____ de _____

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, DOCUMENTOS QUE
DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O
ACCIONISTAS QUE LA INTEGRAN NO DESEMPEÑA(N) EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE
INTERÉS.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS
 ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
 BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
 DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
 PARA EL HCZ NO. 23 Y PARA EL
 SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
 DE PACIENTES EN AMBULANCIA
 SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
 AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
 ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
 ZONA TEHUACÁN
 MEDIO; ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2025

**ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
 FORMATO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

Relación de contratos con constancias de liberación o cancelación de fianzas de cumplimiento de contrato por parte de la afianzadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA
 NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Contrato	NOMBRE DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DEL SERVICIO	UBICACIÓN	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN		LIBERACIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZA	CARTA DE SATISFACCIÓN
					INICIO	TERMINO		

EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS COMPLETOS, INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR, ASÍ MISMO COPIA DE CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y O CANCELACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE QUE SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y EN FORMA, EXPEDIDO POR LA DEPENDENCIA O EMPRESA DONDE PRESTÓ EL SERVICIO.

ATENTAMENTE

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA CUIDADOS INTENSIVOS
PARA EL HGZ NO. 23 Y PARA EL
SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO
DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y
AVANZADAS UNIDADES FORÁNEAS
ZONA GRAJALES, ZONA SAN MARTÍN Y
ZONA TEHUACAN
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2025

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) MANIFIESTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA
NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-59-2025

Presente

_____(Nombre de la persona facultada legalmente)_____, en mi carácter de _____ cuento con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA _____ (CARACTER Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO)_____ para la contratación del _____(descripción del servicio), manifiesto lo siguiente:

“Bajo protesta de Decir Verdad” afirmo/niego, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

“Bajo protesta de Decir Verdad” que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.

“Bajo protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de contratación.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

